PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
CHIAPAS
Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Fecha de impresión del acuse: 09/mayo/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00326218**

Fecha de presentación: **09/mayo/2018 a las 16:57 horas**

Nombre del solicitante: **Mario Morales Morales**

Representante legal:

Entidad pública: **Ayuntamiento de Comitán de Domínguez - Sistema DIF municipal**

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

En caso de datos personales:

Información solicitada:
1.- Se solicita que el Municipio de Comitán de Domínguez Chiapas informe de 2015 a 2018 desglosado por años, cual fue por año el presupuesto de egresos autorizado con el que contó para ejercer su administración.
2.- Se solicita que el Municipio de Comitán de Domínguez Chiapas de 2015 a 2018 cuanto recurso destinó cada año para el pago de energía eléctrica.
3.- Se solicita que el Municipio de Comitán de Domínguez Chiapas de 2015 a 2018 quienes fueron con nombre y cargo los funcionarios encargados de autorizar anualmente el presupuesto de egreso y de ello cuanto recurso destinaron para pago de energía eléctrica.
4.- Se solicita que el Municipio de Comitán de Domínguez Chiapas en funciones informe si el pago de energía eléctrica es una prioridad para su administración y si se trata de un servicio que de no pagarlo pondría en riesgo áreas prioritarias para la población como el alumbrado público y bombeo de agua potable y aguas residuales.
5.- Se solicita que el Municipio de Comitán de Domínguez Chiapas informe de 2015 a 2018 cuánto dinero recaudó por año por cobro de servicios y demás conceptos que le hayan originado un ingreso de dinero, desglosando detalladamente conceptos e importe.
6.- Se solicita que el Municipio de Comitán de Domínguez Chiapas en funciones, informe quienes son los funcionarios Municipales con nombre y cargo que han ordenado no destinar recursos económicos del Municipio para sufragar el pago por concepto de consumo de energía eléctrica, lo que originó una enorme deuda con la Comisión Federal de Electricidad y si por esos hechos a realizado denuncias contra dichos funcionarios.

7.- Se solicita que el Municipio de Comitán de Domínguez Chiapas en funciones, informe cuales han sido las acciones que ha realizado para seguir suministrando electricidad a sus servicios municipales a pesar de no realizar el pago respectivo y de que en muchas ocasiones la Comisión Federal de Electricidad a realizado el corte del suministro eléctrico por falta de pago de sus servicios Municipales.
8.- Se solicita que el Municipio de Comitán de Domínguez Chiapas en funciones, informe de 2015 a 2018 cuanto ha sido el total de dinero en pesos mexicanos que ha pagado por concepto de consumo de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad y cuanto adeuda en pesos mexicanos a dicha empresa del Estado y que debe liquidar para el pago total que mantiene dicho Municipio
9.- Se solicita que el Municipio de Comitán de Domínguez Chiapas en funciones, informe de 2012 a 2018 cuales son los convenios, contratos o compromisos que ha llevado a cabo con la Comisión Federal de Electricidad para el pago de sus adeudos por concepto de energía eléctrica, y cuál ha sido el cumplimiento por parte de dicho Municipio.
10.- Se solicita que el Municipio de Comitán de Domínguez Chiapas en funciones, informe de 2015 a 2018 cuánto dinero en pesos mexicanos ha destinado del ramo 33 al pago de energía eléctrica a efecto de no poner el riesgo que se paralicen la prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad o áreas prioritarias para la población como lo son el alumbrado público, bombeo de agua potable y aguas residuales, tal y como lo exige el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Forma de entrega de la información: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 11/mayo/2018
La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	08/06/2018	Art. 141 LTAIPECH
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	18/05/2018	Art. 142 LTAIPECH
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	22/06/2018	Art. 141 LTAIPECH

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información solicitada no es competencia de sujeto obligado que recibió la solicitud de información, deberá comunicarlo al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la misma. De conformidad con el Artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la respuesta a su solicitud es información disponible al público esta deberá ser notificar en un plazo que no exceda los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su atención; de conformidad con el Artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.